



Bellavista, 27 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 137-2024-D-FIARN

Visto el Oficio N° 116-2024-UI-FIARN de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día viernes 22 de noviembre de 2024, propone reconstituir el Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO", presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 117-2022-D-FIARN del 19 de julio del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO", presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, según el siguiente detalle: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Mg. Cesar Gualberto Victoria Barros (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor).

Que, con Resolución N° 009-2023-D-FIARN del 27 de enero del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis y se autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: "ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO", presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar.

Que, según el inciso a) del Art. 75° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la elaboración de la tesis, el autor presenta un expediente digital a la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades:

- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 084-2023-D-FIARN de fecha 16 de agosto de 2023, se reconformo al Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, según se detalla a continuación: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor).

Que, con documento de fechas 18 de noviembre de 2024, el Presidente del Jurado de Sustentación informa que a la fecha no ha recibido el informe de revisión de cada miembro a pesar que a los miembros del Jurado ha solicitado en reiteradas veces, esta situación que perjudica al bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, y está creando el incumplimiento a las normas que regulan la presentación del dictamen.

Que, con Oficio N° 116-2024-UI-FIARN de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día viernes 22 de noviembre de 2024, propone reconformar el Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, integrado por los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Mtro. Santos Pío Álvarez López (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Asesor).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, con carga a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana (e)

RESUELVE:

1° DESIGNAR al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, a los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana | Presidente |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Secretario |
| ➤ Mtro. Santos Pío Álvarez López | Vocal |
| ➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos | Suplente |

2° RECONOCER como Asesor de la Tesis **"ASPECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DEL BIENESTAR DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LERIBE S.A.C. PLANTA SAN ANDRÉS – PISCO"**, presentado por el bachiller Carlos Roberto Rojas Béjar, al Dr. José Pablo Rivera Rodríguez.

3° Que, el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° DEJAR sin efecto la Resolución N° 084-2023-D-FIARN de fecha 16 de agosto de 2023.

5° Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. Dra. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. **Abner Josue Vigo Roldán**
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.